INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el día 19 de septiembre de 2011 como feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio.
Boletín N° 7.896-06.

HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi y Francisco Chahuán.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio el día 19 de septiembre de 2011.

II. CUESTIÓN PREVIA

Por tratarse de una iniciativa de artículo único, de conformidad con el artículo N° 127 del Reglamento de la Corporación, proponemos que este proyecto sea discutido en general y en particular, a la vez.

III. ANTECEDENTES

3.1. De Derecho

- Ley N° 19.973, que establece feriados.

3.2. De Hecho

La moción con que se inició el trámite legislativo de este proyecto en el Senado recuerda que este año 2011 las Fiestas Patrias se celebrarán el domingo 18 de septiembre, Día de la Independencia Nacional, y el día lunes siguiente (19 de septiembre), que conmemora el Día de las Glorias del Ejército.

Agrega enseguida la moción que el día 18 de septiembre de cada año tiene el carácter de feriado irrenunciable, en virtud de la declaración que en tal sentido hizo la ley N° 19.973, lo que no se extendió al día 19 de septiembre.

A continuación, explica que la irrenunciabilidad de un feriado genera el efecto de que debe procederse al cierre del comercio, con el fin de que los dependientes y trabajadores de esta rama de la actividad económica disfruten de un descanso en ese día.

Señala también que la referida ley N° 19.973, que establece la irrenunciabilidad del día 18 de septiembre, excluye de la misma a los trabajadores de restaurantes, de cines ubicados fuera de los centros comerciales, de farmacias de turno y de estaciones de expendio de combustibles, al tiempo que permite funcionar a los establecimientos comerciales atendidos por sus dueños.

Los autores de la moción exponen, a continuación, que las Fiestas Patrias, dado su alto valor simbólico, deben constituir una oportunidad de unión entre los chilenos, en que todos puedan celebrar en igualdad de condiciones, para lo cual debe removerse el obstáculo, que consideran discriminatorio, que impide la irrenunciabilidad de este feriado el día 19 de septiembre. Como forma de revertir esta discriminación proponen declarar que el día 19 de septiembre de 2011 tenga el carácter de feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio, en los mismos términos establecidos en la ley N° 19.973.

- - -

En sesión de hoy, esta Comisión se impuso del proyecto en informe, y coincidiendo con las apreciaciones que lo justifican, con la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Bianchi, Pérez Varela y Sabag, le prestó su aprobación en general y en particular, en los mismos términos propuestos por sus autores.

En consecuencia, esta Comisión tiene a honra proponer a la Sala la aprobación de este proyecto de ley en la forma consignada por sus autores, sin enmiendas. Su texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase que el Día 19 de septiembre de 2011, tiene el carácter de feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio, en los mismos términos establecidos en la ley N° 19.973.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día de hoy, 6 de septiembre de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela (Presidente), Carlos Bianchi y Hosain Sabag.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 2011.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 COMO FERIADO IRRENUNCIABLE PARA LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO. (BOLETÍN Nº 7.896-06)

I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN**: Declarar feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio el día 19 de septiembre de 2011.

II. **ACUERDOS**: Aprobar en general y en particular esta iniciativa. Unanimidad 3x0.

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de un artículo único.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**: No tiene.

V. **URGENCIA**: No tiene.

VI. **ORIGEN INICIATIVA**: Moción de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi y Francisco Chahuán.

VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL**: Primer trámite.

VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: No tiene.

IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO**: 31 de agosto de 2011.

X. **TRAMITE REGLAMENTARIO**: Discusión en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 19.973, que establece feriados.

Valparaíso, 6 de septiembre de 2011.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de Comisiones